Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Julio Treinta y uno (31) de dos mil dieciocho (2018).

RADICACIÓN:	2017-00343-00
PROCESO:	J.V. INTERDICCIÓN JUDICIAL
DEMANDANTE:	JESUS EDUARDO RIVERA ORTIZ Y OTROS
INTERDICTA:	SUSANA ORTIZ RIVERA

La constancia secretarial a folio 181 se allega auto para que conste y se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes.

Por secretaria se ordena requerir nuevamente al señor JESUS EDUARDO RIVERA ORTIZ para que en el término de diez días hábiles siguientes a la notificación de este proveído allegue los certificados de libertad y tradición de los bienes enunciados en el auto de fecha 3 de julio de 2020 visto a folio 180 (numeral 1).

Una vez allegada dicha información se procederá a fijar fecha para la posesión del curador suplente. Comuníquese por Secretaria a través del medio más expedito.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

E/Jhon.-

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

SECRETARÍA

Neiva, _____ El _____ de 2020 a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.
Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA